

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 3		

ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 110.10.01.120 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y INGENIERÍA TECNOLOGÍA CONSTRUCCIÓN Y VÍAS INTECVIAS S.A.S CON NIT: 844002898-8

Entre nosotros a saber: **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra:, **INGENIERÍA TECNOLOGÍA CONSTRUCCIÓN Y VÍAS INTECVIAS S.A.S** con **NIT** 844002898-8, representado legalmente por **LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1116548626 de Aguazul (Casanare) quien para efectos del presente contrato de Prestación de Servicios se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. 110.10.01.120 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, previas las siguientes Consideraciones:

1) Que el Municipio de Hato Corozal, suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 110.10.01.120 del 17 de septiembre de 2020, con **INGENIERÍA TECNOLOGÍA CONSTRUCCIÓN Y VÍAS INTECVIAS S.A.S** con **NIT** 844002898-8, representado legalmente por **LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1116548626 de Aguazul (Casanare) cuyo objeto es la "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**", por un valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$129.856.439).** **2)**. Que El tiempo de ejecución del contrato se estipuló en dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con fecha de inicio del día veintidós (22) de septiembre de 2020. **3)**. Que el supervisor realizo visita al sitio donde se estaba ejecutando la obra y evidencio que es necesario realizar un adicional y prorroga por 15 días al contrato descrito anteriormente, justificando sus argumentos durante la ejecución los cuales fueron ajenos al contratista. **5)**. Que el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios, opto por efectuar la adición y prorroga soportado en aval realizado por el comité técnico de fecha 10 de noviembre del presente año donde se solicita un adicional en valor en el plazo de ejecución del contrato, donde se estudió la posibilidad de adicionar los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual. **6.)** Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. **7)**. Que se hace necesario adicionar el contrato de prestación de servicios No. 110.10.01.120 del 17 de septiembre de 2020, en un valor DE **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 59.921.654,00)**, y una prorroga en el plazo contractual **QUINCE (15) DÍAS** **8)**. Que de acuerdo con lo establecido en el **artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."** **9.-** Que la presente adición no supera el 50% del valor total del contrato de prestación de servicios Nro. 110.10.01.120 del 17 de septiembre de 2020. **10)** Que a la fecha de suscripción de la presente adición y prórroga del contrato de prestación de servicios Nro. 110.10.01.120 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 se encuentra vigente. **11)-**Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para garantizar la presente erogación. Por lo anterior acordamos:



 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 3		

ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 110.10.01.120 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y INGENIERÍA TECNOLOGÍA CONSTRUCCIÓN Y VÍAS INTECVIAS S.A.S CON NIT: 844002898-8

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR el contrato de prestación de servicio No. 110.10.01.120 del 17 de septiembre de 2020 en un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 59.921.654,00)** el cual cubrirá las siguientes cantidades:

CANTIDADES ADICIONAL No.1					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	Retroexcavadora	HR	82.08	\$209,150.00	\$17,167,032.00
2.0	Motoniveladora	HR	82.08	\$191,850.00	\$15,747,048.00
3.0	Vibrocompactador 10 Ton	HR	82.08	\$166,500.00	\$13,666,320.00
4.0	Volqueta (12 m ³ - 14 m ³)	HR	159.29	\$83,750.00	\$13,341,253.50
5.0	Camabaja	HR	-	\$200,475.00	\$0.00
					VALOR TOTAL DEL PROYECTO \$ 59,921,654.00

CLAUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO: El Municipio de Hato Corozal, Casanare, pagará al contratista el valor total del presente adicional de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen en la ejecución de la presente ADICIÓN serán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	CDP NUMERO	FECHA	ORIGEN DE RECURSOS
232512	MEJORAMIENTO DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS	\$ 16,655,057	0282	11/11/2020	IMPUESTOS DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS DE LA LEY 153 2012
23513	MEJORAMIENTO	\$43,266,597	0282	11/11/2020	SGP PROPÓSITO

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: juridica@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”



 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1		
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02		
	Fecha				
22-06-2015			Página 3 de 3		

ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 110.10.01.120 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y INGENIERÍA TECNOLOGÍA CONSTRUCCIÓN Y VÍAS INTECVIAS S.A.S CON NIT: 844002898-8

O DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS	GENERAL FORZOSA INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL ANTERIOR
----------------------------------	--

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la cláusula TERCERA del Contrato de Prestación de Servicio N° 110.10.01.120 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, por el término de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

CLÁUSULA QUINTA – AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista se obliga a ampliar en vigencia las Garantías pactadas en la CLÁUSULA DIECISIETE del Contrato de Prestación de Servicio N° 110.10.01.120 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, en los términos allí pactados y de acuerdo con la presente prórroga.

CLÁUSULA SEXTA :- — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA SEPTIMA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente prorroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición.

CLÁUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición No. 01 y prorroga No.01 requerirá para su perfeccionamiento: la firma

de las partes, y para su legalización se requiere la aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en el Municipio de Hato Corozal, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



DARIO YESID GARCÍA BARRY
ALCALDE MUNICIPAL



LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS
C.C. No. 1116548626 de Aguazul
R/L INGENIERÍA TECNOLOGÍA CONSTRUCCIÓN Y
VÍAS INTECVIAS S.A.S

Reviso: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica